



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

San Salvador, 26 de septiembre de 2019

Sociedad en general  
PRESENTE.-

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte hace del conocimiento general que, en cumplimiento del artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para el rubro de Marco Normativo, en lo referente a Reglamento de la Ley Principal, la Ley de Carreteras y Caminos no posee reglamento. Por lo tanto, no hay información que publicar en este estándar para el año 2018.

Atentamente,

  
Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional

